

ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES

En la Ciudad de General Juan Madariaga a los dos días del mes de noviembre de dos mil seis, se reúnen bajo la Presidencia de su titular Sra. Lía Ester Angelinetti, y la presencia de once Concejales y diez Mayores Contribuyentes; encontrándose ausentes con aviso la Sra. María Rosa Corti y el Sr. Gustavo Camargo; cuya constancia se registra a fojas 158 y 159 del Libro de Asistencia.-

Sra. Pte.: Buenas noches Sras, y Sres. Concejales y Mayores Contribuyentes para dar inicio a la Asamblea convocada para el día de la fecha invito a la Sra. Concejales Orselli a izar la bandera.-
Por Secretaría se leerá el Decreto de Convocatoria.-

Sra. Secretaria: Da lectura (TEXTUAL).-

General Juan Madariaga, 27 de octubre de 2006.-

VISTO: La Ordenanza Preparatoria sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 22 de diciembre de 2005, y

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido por la Constitución Provincial, tal iniciativa debe ser considerada por una Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes;

Que la integración y funcionamiento de la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes está contemplada en el Capítulo III - de la Ley Orgánica de las Municipalidades. (Decreto Ley 6769-58);

Que conforme lo dispone el Artículo 98° de la citada Ley, corresponde al Presidente del H.C.D., fijar la fecha de reunión de la Asamblea y la convocatoria de sus integrantes;

Que el artículo 29° inciso 2°) del mismo Cuerpo normativo señala que la Ordenanza Preparatoria, oficiará de ante-proyecto para ser considerado por la Asamblea aludida;

Por ello, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante en ejercicio de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Convócase a Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes del Partido de General Madariaga, para el día jueves 2 de noviembre de 2006, a las 20,00 hs, para considerar la Ordenanza Preparatoria sancionada por el H.C.D en su Sesión del día 22 de diciembre de 2005.-

ARTICULO 2°.- Notifíquese a los Señores Concejales y Mayores Contribuyentes con copia de la Ordenanza Preparatoria.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia de Bs. As., regístrese y archívese.-

Registrado bajo el n° 18/06.-

Sra. Pte.: Por Secretaría se leerá la Ordenanza Preparatoria.-

Sra. Secretaria: Da lectura.-

Sra. Pte.: Está a consideración de las Sras. y Sres. Concejales y Mayores Contribuyentes la Ordenanza Preparatoria. Tiene la palabra el Concejales Popovich.-

Sr. Con. Popovich: Buenas noches Sra. Presidente, en primer lugar agradecer la presencia de los vecinos Mayores Contribuyentes que se hicieron presentes hoy para tratar esta Ordenanza que va a autorizar o busca autorizar al Departamento Ejecutivo a recibir un empréstito como bien lo decían recién de ciento setenta mil pesos, el cual será utilizado para sustentar la última etapa de informatización de la Administración Municipal que se viene implementando desde hace tres años bajo el Programa de Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal, más conocido realmente como RAFAM. Esta última etapa contempla la informatización de los ingresos públicos, más precisamente en el sector de recaudación, también va dirigida a concentrar la información en tiempo real de diferentes Áreas y sectores llamadas la Delegación Municipal, el Cementerio, el Concejo Deliberante, el Hospital. Las primeras etapas de este Programa fueron sustentadas con fondos propios Municipales y esta intención de terminar esta etapa firmando este convenio, nace de la firma del mismo firmado por el Ejecutivo en febrero de 2005 convalidado por este Concejo Deliberante, por el Concejo Deliberante en abril del mismo año, este convenio ofrecido por la Provincia de Buenos Aires al Municipio permite acceder, como bien lo describe la Ordenanza Preparatoria, Programa de financiamiento de la inversión pública Municipal y el fin de este programa es invertir el empréstito en proyectos que tengan que ver con obras o inversiones en el ámbito Municipal

exactamente y que contengan beneficios claros con respecto al vecino integrante de esta Comunidad. El proyecto presentado y elevado por este Municipio fue el de la adquisición de equipamiento informático en él se incluye la compra de software, computadoras, servidores, ticeadoras, lectores de códigos de barras, descripta en el Presupuesto que está detallado en los expedientes que dieron letra a esta Ordenanza para así completar como decíamos anteriormente la reforma a la Administración Municipal. El convenio apunta al proyecto desde su convalidación en este Concejo inició un camino exigido por la Ley Orgánica de las Municipalidades y la Constitución de la Provincia de Buenos Aires donde hubo dictámenes sobre informes técnicos y la evaluación tanto del Tribunal de Cuentas como del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires demostrando la viabilidad del Municipio para acceder a este empréstito de ciento setenta mil pesos cuya garantía es la coparticipación que recibe el Municipio; determinando esta Ordenanza Preparatoria que fue aprobada por este Concejo Deliberante en diciembre de 2005. Si observamos las características de este empréstito decimos que la suma de ciento setenta mil pesos, va a ser devuelta con seis meses de gracia en treinta y seis cuotas iguales, mensuales, consecutivas, con una tasa que no puede ser mayor a la que marca el Banco Central de la República Argentina para plazos fijos a treinta días, tasas pasivas, más tres punto nominales, una tasa que rondaría alrededor del ocho por ciento, mas o menos, tasa que sería significativamente inferior al índice de inflación que soportamos en este momento que es alrededor de doce por ciento. Estamos hablando de devolver en tres años con esa tasa este importe de ciento setenta mil pesos, cuando la garantía del préstamo que es la coparticipación en ese mismo tiempo, tres años, sería de aproximadamente veintiocho millones. Más allá de lo conveniente del empréstito en el orden económico y financiero por las características del mismo, lo importante es que sustenta un proyecto tanto de la Provincia de Buenos Aires al ofrecerlo a los diferentes Municipios, como del mismo Municipio que enfoca trabajar para dar una mayor facilidad y comodidad, un mayor servicio al vecino, por ejemplo, uno de los ejemplos sería la barra lectora, insignificante por cierto. si se quiere pero nos va a permitir a los vecinos pagar no solamente en Banco Provincia o en Banco Nación, o en la misma Área de Recaudación del Municipio sino en diferentes bocas de pago, pagos fácil, pago rápido que hay en este momento. Y también le va a permitir al Contribuyente en tiempo real ver el estado de deuda con las partidas que el contribuye. También permite una mayor transferencia y accesibilidad en todas las cuestiones Municipales ingresos o egresos. Hoy con respecto a los egresos y donde el RAFAM está más desarrollado, nos permite un rápido análisis de gastos sobre lo ejecutado del Presupuesto. Nos va a permitir también tener los datos de la Administración Municipal en tiempo real, donde incluimos, demás está decirlo, la Delegación, Hospital, Concejo Deliberante, Cementerio. Más allá, Sra. Presidente, de adelantar nuestro voto favorable dejo abierto a cualquier tipo de cuestión o expresión por parte de un Concejal o Mayor Contribuyente. Muchas gracias.-

Sra. Pte.: ¿algún otro Concejal o Mayor Contribuyente va a hacer uso de la palabra? Sírvanse marcar su voto. **APROBADO POR UNANIMIDAD.** Queda sancionada la Ordenanza 1662; obrante a fojas 5511 y 5512 del Libro Anexo.- Habiendo concluido con el tratamiento de la Ordenanza que dio origen a esta Asamblea debemos designar un Concejal y un Mayor Contribuyente para firmar el Acta conjuntamente con el Secretario y Presidente del Concejo Solicito a los Sres. Concejales y Mayores Contribuyentes que nominen o propongan el nombre de un Concejal y de un Mayor Contribuyente.
Tiene la palabra el Concejal Zotta.-

Sr. Conc. Zotta: Si, Sra. Presidente para proponer al Concejal Capelli para que firme el Acta.-

Sra. Pte.: Bien, si hay acuerdo de la Asamblea el Concejal Capelli sería quien firmaría el Acta de la Asamblea.-
Tiene la palabra el Concejal Popovich.-

Sr. Conc. Popovich: Si, Sra. Presidente para proponer al vecino Mayor Contribuyente Hugo Tomaselli.-

Sra. Pte.: El vecino Tomaselli está nominado, si hay acuerdo por parte de la Asamblea entonces ambos serían quienes ratificarían el Acta de la Asamblea realizada esta noche.-
Para finalizar este acto invito a la Concejal Orselli a arriar la bandera.-